

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES****Convocatoria de subvención para el transporte de escolares participantes en las actividades organizadas por el Centro de Estudios Ambientales. Enero a diciembre de 2018****1. Objeto de la convocatoria**

El objeto de esta convocatoria de subvenciones es proporcionar ayuda económica a los centros educativos para el traslado del alumnado participante en las actividades organizadas por el Centro de Estudios Ambientales entre enero y diciembre de 2018.

2. Destinatarios

Los destinatarios de estas ayudas al transporte serán los centros educativos que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar ubicado en el término municipal de Vitoria-Gasteiz o que, al menos, el 60 por ciento de su alumnado figure empadronado en dicho municipio.
- Que su alumnado, en todo o en parte, haya participado durante el periodo comprendido entre los meses de enero y diciembre del año 2018 en alguna de las actividades educativas organizadas por el Centro de Estudios Ambientales.
- Que para participar en dichas actividades se hayan visto precisados a utilizar algún medio de transporte colectivo para el traslado desde el centro educativo hasta el lugar de realización de la actividad y/o viceversa.

3. Consignación presupuestaria y cuantía de la subvención

Existe crédito suficiente en la partida 0110.1722.47104 del presupuesto del Centro de Estudios Ambientales en la cantidad de 8.000,00 euros.

La cuantía máxima que otorgará el Centro de Estudios Ambientales a cada centro educativo como subvención al transporte de los grupos de alumnos/as que lo precisen, será del 50 por ciento del gasto debidamente justificado y hasta un máximo de 1.000,00 euros.

En caso de que el presupuesto destinado a esta subvención no permita cubrir el 50 por ciento del gasto presentado en las solicitudes admitidas, se realizará un prorrateo reduciendo el porcentaje subvencionado hasta hacerlo coincidir con aquel que pueda asumirse con el presupuesto disponible.

4. Plazo de solicitud y documentación a presentar

Las solicitudes de ayuda serán presentadas desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de estas bases en el BOTHA y hasta el día 14 de diciembre de 2018 por el centro escolar en el registro municipal o en las Oficinas municipales de Atención Ciudadana.

Dicha solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- Solicitud que será presentada por la dirección del centro educativo, según modelo de las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de

Vitoria-Gasteiz para el año 2018 (BOTH A número 9, de 22 de enero de 2018) y disponible en www.vitoria-gasteiz.org/subvenciones.

– Declaración responsable de no haber presentado la misma solicitud a la convocatoria de otros departamentos o servicios municipales (anexo 1 adjunto a estas bases específicas).

– En el caso de que el centro educativo esté ubicado fuera del término municipal de Vitoria-Gasteiz, pero tenga un porcentaje de alumnado empadronado en dicho municipio superior al 60 por ciento, la dirección del centro presentará una declaración jurada relativa a dicho porcentaje de alumnas y alumnos (anexo 2 adjunto a estas bases específicas).

– En el caso de solicitar subvención por primera vez en el Centro de Estudios Ambientales o en el caso de haber modificado el número de cuenta bancaria, deberá presentarse certificación expedida por la entidad bancaria, en la que conste el número de cuenta y titular o titulares de la misma, teniendo en cuenta que dicha titularidad ha de ser ostentada por el centro educativo y no por persona física alguna.

– En el caso de solicitar subvención por primera vez en el Centro de Estudios Ambientales, deberá presentarse fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

– Se deberán presentar copias de las facturas de los gastos de transporte de escolares, junto con las correspondientes facturas originales para la compulsa de aquellas, así como el anexo IV-J de las bases generales.

– Relación de las facturas que se presentan a subvención. Las facturas se presentarán numeradas conforme a la relación. Para ello se presentará el anexo II-J de las bases generales.

– Aquellos centros educativos que hayan solicitado y, en su caso, obtenido subvención de cualquiera otras administraciones o entes para el desarrollo del servicio presentado en esta convocatoria, han de hacer constar la administración o ente al que han solicitado subvención, así como, en su caso, el importe concedido. Para ello, se presentará el anexo VIII-J de las bases generales.

En el caso de que las solicitudes de subvención no vinieran cumplimentadas en todos los términos o no fueran acompañadas de la documentación exigida, se tendrá en cuenta lo señalado en las citadas bases generales.

5. Criterios de valoración

Las solicitudes recibidas serán consideradas en base a las facturas que se presenten y que correspondan al concepto de traslado a las actividades educativas organizadas por el Centro de Estudios Ambientales.

6. Procedimiento para la concesión de subvenciones

La concesión de las subvenciones se efectuará en régimen de prorrateo.

Una vez recibidas, comprobados los requisitos y admitidas a trámite las solicitudes, se emitirá un informe técnico y la propuesta de resolución, conforme a los criterios establecidos en estas bases.

A estos efectos, se constituirá un órgano colegiado competente para la valoración de las solicitudes y propuesta de concesión que estará formado por el presidente del Centro de Estudios Ambientales, el jefe del Área de Sensibilización Ambiental del Centro y un técnico del Área de Sensibilización Ambiental.

Asimismo, el órgano instructor será la administración del Centro de Estudios Ambientales, quien realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para determinar, conocer y comprobar los datos en virtud de los cuales se formule la propuesta de resolución de concesión de las subvenciones.

El órgano competente para resolver la concesión de subvenciones será el presidente del Centro de Estudios Ambientales.

7. Plazo de resolución y notificación

Según lo establecido en las bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, para el año 2018 (BOTH A número 9, de 22 de enero de 2018).

8. Pago y justificación de subvenciones

El ayuntamiento hará efectivo el importe de la subvención en un solo pago, en un plazo no superior a dos meses a partir de la notificación de la correspondiente resolución.

Las facturas presentadas a la subvención que hayan sido objeto de ayuda, se considerarán como justificantes de la subvención recibida.

En el caso de que proceda el reintegro de las cantidades percibidas y los intereses de demora, se realizará en la cuenta ES22 2095 0611 06 1090953091 del Centro de Estudios Ambientales, presentando en el Centro de Estudios Ambientales el justificante de ingreso.

9. Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde la fecha del pago de la subvención cuando concorra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 20 de la ordenanza municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

El procedimiento de reintegro se ajustará a lo regulado en la citada ordenanza municipal de subvenciones, sin perjuicio de las infracciones y sanciones a que diera lugar la conducta del beneficiario.

10. Posibilidad de concurrencia

La ayuda concedida será compatible con otras que, teniendo el mismo fin, pudieran obtenerse de otras administraciones o entidades públicas o privadas, siempre que no exista sobrefinanciación de la actividad. Caso de producirse ésta, se reducirá el importe de la subvención hasta el límite máximo que corresponda.

11. Obligaciones de los beneficiarios

— Permitir y colaborar en las actuaciones de comprobación y de control financiero que correspondan a la Intervención General del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

— Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos por el mismo objeto.

— Comunicar al Centro de Estudios Ambientales la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención u otra información que pueda ser requerida por el mismo.

— Cumplir las prescripciones de la ordenanza municipal de subvenciones.

12. Infracciones y sanciones

El régimen de infracciones y sanciones se ajustará a lo establecido en la ordenanza municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

13. Normativa aplicable

En todo lo que no hubiera sido contemplado en las presentes bases serán de aplicación la ordenanza municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, la Ley 38/2003,

de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de abril de 2018

El Presidente del Centro de Estudios Ambientales
IÑAKI PRUSILLA MUÑOZ

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Convocatoria de subvención al transporte de escolares
participantes en las actividades organizadas por el Centro
de Estudios Ambientales

Enero a diciembre de 2018

D./Dña. _____

con D.N.I. _____ en su calidad de Director/a del Centro

_____ con CIF/NIF _____ domiciliado en _____

DECLARA

Responsablemente y para la convocatoria de subvención al transporte de escolares participantes en las actividades organizadas por el Centro de Estudios Ambientales del año 2018, que el Centro Educativo al que representa no ha solicitado subvención para la misma actividad a ningún otro Departamento o Servicio municipal.

Y para que conste y surta los efectos oportunos.

En Vitoria-Gasteiz, a _____ de _____ de 2018

Nombre y Apellidos
(firma y sello originales)

Subvención Transporte de Escolares-CEA- año 2018

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Convocatoria de subvención al transporte de escolares
participantes en las actividades organizadas por el Centro
de Estudios Ambientales

Enero a diciembre de 2018

D./Dña. _____

con D.N.I. _____ en su calidad de Director/a del Centro

con CIF/NIF _____ domiciliado en _____

DECLARA

Responsablemente y para la convocatoria de subvención al transporte de escolares
participantes en las actividades organizadas por el Centro de Estudios Ambientales del año
2018, que el Centro Educativo al que representa cuenta con, al menos, un 60% de alumnado
empadronado en el municipio de Vitoria-Gasteiz.

Y para que conste y surta los efectos oportunos.

En Vitoria-Gasteiz, a _____ de _____ de 2018

Nombre y Apellidos
(firma y sello originales)

Sus datos personales serán incluidos en ficheros cuya finalidad es la realización de tareas propias de la gestión municipal.
Puede Ud. ejercer los derechos que reconoce la Ley Orgánica 15/99 dirigiéndose a las Oficinas de Información del
Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Subvención Transporte de Escolares-CEA- año 2018